



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y cuatro minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Buenas tardes señoras y señores Diputados, miembros del Gobierno.

Vamos a dar comienzo a la sesión plenaria, les ruego que ocupen sus asientos.

Sra. Secretaria, primer punto del Orden del Día..., perdón, Sr. Secretario.

01. Debate y votación de la propuesta de tramitación directa y en lectura única del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley 11/2006, de 17 de julio, de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico. [7L/1000-0015]

EL SR. CAGIGAS RODRÍGUEZ: Debate y votación de la propuesta de tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley 11/2006, de 17 de julio, de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): El Sr. Secretario Segundo dará lectura de la propuesta de la Mesa del Parlamento de tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley, según dispone el artículo 139.1 del Reglamento.

EL SR. CAGIGAS RODRÍGUEZ: La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, conocido que dentro del plazo reglamentario que venció el 8 de abril de 2010, no se han presentado enmiendas al articulado del proyecto de Ley, por la que se modifica la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley 11/2006, de 17 de julio, de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico, número VII Legislatura 1.015, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 338 de fecha 16 de marzo de 2010, al amparo de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Cámara en relación con el artículo 120 del mismo, y oída la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno la tramitación directa y en lectura única del citado proyecto de Ley.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Puede aprobarse por asentimiento.

Se aprueba por asentimiento.